



INSTRUCCIONES DE PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL INFORME PREVISTO EN EL APARTADO 2.B.2) DEL ARTICULO 61 DEL REAL DECRETO 276/2007,DE 23 DE FEBRERO, PARA LOS FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN ECI/774/2008, DE 7 DE MARZO, PARA INGRESO EN LOS CITADOS CUERPOS.

Convocado por Orden ECI774/2008, de 7 de marzo, procedimiento selectivo para ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los mencionados cuerpos docentes, se dictan las presentes Instrucciones de procedimiento para atender las solicitudes de los aspirantes que presten servicios como funcionarios interinos de los citados cuerpos en centros educativos dependientes de este Ministerios y de otras Administraciones educativas y, reuniendo los requisitos que se establecen, al respecto, en el apartado 3.7. de la citada Orden de convocatoria, hayan optado por que se les emita el informe al que se alude en el apartado 2.B.2) del artículo 61 del Real Decreto 276/2007,de 23 de febrero y en el subapartado 7.3.4.2. de la convocatoria.

1. Los funcionarios interinos que, de acuerdo con el apartado 3.3. de la Orden de convocatoria, hayan consignado en la solicitud de admisión a estos procedimientos selectivos, la opción de que se les emita el informe en el que se acrediten los conocimientos acerca de la unidad didáctica, deberán presentar en el plazo establecido en la misma y en la Dirección Provincial de Ceuta o Melilla en la que hayan consignado como provincia de examen, la solicitud de emisión de informe acompañada de unidad didáctica y del certificado de que se reúne los requisitos previstos para ello en dicha convocatoria .

2. Los Directores Provinciales de Ceuta y Melilla, para cada ámbito respectivo, determinarán si los solicitantes del informe reúnen los requisitos previstos en el apartado 3.7. de la Orden ECI/774/2008,de 7 de marzo.

3. La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe se llevará a cabo por las Comisiones que, a propuesta de las Direcciones Provinciales correspondiente ,se designen al efecto por la Subsecretaria del Departamento. Estas Comisiones estarán constituidas por funcionarios de carrera de los diferentes ámbitos de enseñanza en relación con las plazas de las especialidades convocadas y serán presididas por un Inspector de Educación. Los trabajos de estas Comisiones deberán estar finalizados el 30 de mayo de 2008, las cuales. Una vez emitidos los correspondientes informes, las Comisiones harán entrega de los mismos ,con la mayor urgencia ,a la Dirección Provincial que los trasladará al Tribunal en el que el aspirante deba actuar.



Los miembros de estas Comisiones serán funcionarios de carrera que deberán, en su caso, abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los haya designado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en estos cuerpos en los cinco años anteriores a la publicación de la citada convocatoria.

4. Las Comisiones constituidas, antes de emitir el correspondiente informe, cuando así lo consideren oportuno, podrán citar al aspirante para comprobar su labor docente en el aula o requerirle para una entrevista o para cuantas actuaciones estimen necesarias.

5. En las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos convocados por este Departamento, se indicará los aspirantes que habiendo solicitado el informe y no reuniendo los requisitos del apartado 3.7. de la Orden de convocatoria deban realizar la parte B.2) de la prueba de la fase de oposición.

Madrid 26 de marzo de 2008  
EL SUBSECRETARIO,

Fdo. Fernando Gurrea Casamayor

Sra. Subdirectora General de Personal Docente e Investigador  
Sr. Subdirector General de Centros, Programas e Inspección Educativa  
Sres. Directores Provinciales de Ceuta y Melilla